

AEM SOLUTIONS CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO

El resumen de esta cuenta

A diciembre 2017

PICHINCHA CORRIENTE 2100121929	2,897.44
PICHINCHA AHORROS 2202922190	1,609.70
AUSTRO CORRIENTE 17820745	-1,050.95
Depositos por Reconocer	500.00
	<u>3,956.19</u>

Al 31 de diciembre el 2017 se aperturará una cuenta corriente en el banco del austro en la cual se generó todo el movimiento generado en la operación de la empresa.

ACTIVOS FINANCIEROS

El resumen de esta cuenta

CLIENTES	340,662.27
----------	------------

Durante el año 2017 se generaron mayores ingresos lo que generó un incremento en la facturación de igual manera incremento de la cartera por cobrar

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

El resumen de esta cuenta

ANTICIPOS PROVEEDORES	103,549.52
-----------------------	------------

Se entrega varios anticipos para la generación de trabajos contratados

ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

El resumen de esta cuenta

RETEN.FUENTE AÑO ACTUAL	22,858.15
RETENCIONES IVA	237.35
IVA POR COBRAR	28,808.62
	<u>51,904.12</u>

El incremento en la facturación generó también un aumento en la generación de impuestos corrientes por pagar al Servicio de Rentas Internas

CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR NO RELACIONADAS

El resumen de esta cuenta

PROVEEDORES LOCALES	-322,467.94
ANTICIPOS CLIENTES	-14,461.31
	<u>-336,929.25</u>

El retraso en el cobro de cartera generó durante el año 2017 un retraso en el pago del cumplimiento de las obligaciones contraídas, los anticipos recibidos por clientes han sido devengados en un 80%

OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES

El resumen de esta cuenta

OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	-70,059.70
OBLIGACIONES CON EL IESS	-168.56
OBLIGACIONES CON LOS EMPLEADOS	-17,815.80
	<u>-88,044.06</u>

Impuesto a la renta por pagar.

La provisión para el Impuesto a la Renta por el año terminados el 31 de diciembre de 2017 ha sido calculada aplicando la tasa del 22% La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, estableció una reducción progresiva para todas las sociedades de un punto porcentual (1%) anual en la tarifa del Impuesto a la Renta, definiéndose que a partir del 2013 se aplicará el 22%.

PAGO MINIMO DE IMPUESTO A LA RENTA.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94,

del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado el pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Para el efecto, el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria, para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito se definen como el imprevisto que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de la autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto del Impuesto a la Renta.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su fecha de constitución.

La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

Ganancia antes de impuesto a las ganancias	113,433.09
(Menos) Amortización perdidas Tributarias (Más) Gastos no deducibles	2,306.13
Ganancia (pérdida) gravable	98,724.26
Tasa de impuesto a las ganancias del período	22%
Impuesto a las ganancias causado	21,719.34
Anticipo del impuesto a las ganancias	-
Impuesto a las ganancias del período	21,719.34
(Menos) Crédito tributario a favor de la empresa	22,858.15
Saldo a favor	-1,138.81

CAPITAL.

Al 31 de diciembre de 2017, el capital social es de USD \$ 400 y está constituido por 400 participaciones, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2017 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía AEM Solutions Cia. Ltda.



Edison Estrella
REPRESENTANTE LEGAL



Viviana Villafuerte
CONTADORA GENERAL